Guajayvi, 23 de mayo de 2023

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024, ID N° 429292.

Yo, quien suscribo, Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Guajayvi, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la
Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación: seleccionando

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la Provisión adjudicada, en virtud a la importancia del proyecto del almuerzo escolar el cual representa un interés superior por tratarse de un segmento delicado en relación a la nutrición de los niños y niñas de la comunidad, ya que el ciclo escolar 2023 ya se encuentra desarrollada, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas Provisión serán realizadas a los efectos de cumplir con el Programa de Alimentación Escolar establecido por esta Convocante y el Ministerio de Educación y Ciencias conforme al cronograma planteado originalmente.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
UOC

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC

Escaneado con CamScanner

La realización de las provisiones es de suma urgencia e importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Guajayvi darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Municipalidad está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del Distrito en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
UOC

Prof. Joselina Bobadilla
Encargado UOC

Escaneado con CamScanner